

jueves 27 de marzo de 2025

SALUD Y BIENESTAR 2025

1. INTRODUCCIÓN

El deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, reconociéndose por ley que todas las personas físicas tienen derecho a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria, encomendando a las administraciones públicas el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades.

Desde la Excm. Diputación Provincial de Huelva ponemos en marcha el Programa denominado **Salud y Bienestar** destinado a poner en valor la actividad física al aire libre, para las personas mayores y para grupos de mujeres que tienen más complicado el acceso a la actividad física.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- **Potenciar, estimular y mantener** las capacidades necesarias para conseguir realizar las actividades de la vida diaria, básicas e instrumentales, como son la movilidad general, la marcha, el equilibrio y la psicomotricidad.
- Mantener **capacidades sensoriomotoras, psicológicas, cognitivas y psicosociales** necesarias para alcanzar el mayor grado de independencia.
- **Estimular y mantener las capacidades cognitivas que se ven afectadas por el envejecimiento**, memoria, atención, percepción, pensamiento lógico y abstracto, orientación temporal, espacial y personal, secuenciación, lenguaje y comunicación verbal y no verbal.
- Realizar un programa de **ocio y tiempo libre para evitar el sedentarismo**, potenciar su autoestima e incentivar las relaciones sociales. Conseguir por medio de ocio establecer nuevas relaciones.
- **Fomentar hábitos de vida saludables**, promover la actividad física y el bienestar a través de la práctica de deportes al aire libre. Esto no solo ayuda a mejorar la salud física, sino que también contribuye al bienestar mental.
- **Fomentar el trabajo en equipo y la cooperación entre compañeros**. A través de actividades grupales, los usuarios aprenderán a colaborar, comunicarse y apoyarse mutuamente, lo que fortalecerá sus lazos y habilidades sociales.
- **Desarrollo Personal**: A través de la superación, los participantes pueden ganar confianza en sí mismos y desarrollar habilidades de liderazgo.
- Este programa no solo les brindaría la oportunidad de disfrutar de una actividad diferente, sino que también les ayudaría a sentirse mejor físicamente y a crear recuerdos inolvidables.

3. PERIODO DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y DURACIÓN.

Duración: un máximo de 4 semanas en cada uno de los municipios donde se celebre.

Las actividades a desarrollar dentro del programa de BIENESTAR Y SALUD se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 30 abril y el 31 de diciembre de 2025.

Horarios: La actividad se desarrollará a lo largo de las mañanas en horario comprendido entre las 9:30 horas y las 14:30 horas.

4. COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

El compromiso que adquiere la Excm. Diputación Provincial de Huelva es el trabajo con los Ayuntamientos de zona de la Sierra, el Andévalo, Cuenca Minera y la Campiña de la provincia de Huelva, para acercar el programa Bienestar y Salud a los vecinos de estas zonas, que tienen más complicado el poder realizar esta actividad.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva, se compromete a asumir el importe correspondiente al desarrollo de la actividad con la empresa prestadora del servicio.

Asumir la coordinación entre las entidades locales participantes y la entidad prestadora del servicio.

Elaboración de una memoria final de la actividad.

5. COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS AL PROGRAMA.

Para dar difusión a la actividad será necesario que los ayuntamientos donde se haya planificado la realización de estas actividades presten los siguientes servicios:

- Dispongan de una ubicación en el municipio para la realización de la actividad.
- Autoricen el uso del espacio público donde se vaya a realizar la actividad.
- Difundan la actividad y animen a los habitantes de los grupos de edad el desarrollo a participar en el programa.
- Colaboren activamente en el desarrollo de las actividades propuestas así como actividades complementarias que se puedan desarrollar con motivo del programa.

6. COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO.

- Garantizar la eficacia del proceso de aprendizaje de las actividades mediante la adaptación de la metodología de enseñanza en función del tipo de población receptora de la actividad.
- Disponer de una plantilla de personal técnico titulado.
- Facilitar al Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva una memoria final de cada una de las actividades desarrolladas, con datos de participación, actividades realizadas y fotografías de la misma.
- Realizar al menos una publicación por actividad en las Redes Sociales de la entidad prestadora del servicio, haciendo mención al programa de Bienestar y Salud y a la Diputación de Huelva.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES, PLAZOS Y CONCESIÓN DE SOLICITUDES

Por limitaciones presupuestarias del Servicio de Deportes en la anualidad 2025, se establece un número máximo de 16 localidades para realizar este Programa de Bienestar y Salud.

Tendrán preferencia en la concesión aquellos municipios que tengan mayor dificultad del acceso a este tipo de actividad. Tendrán preferencia aquellos municipios con una población menor a 5.000 habitantes.

También se tendrá en cuenta la cercanía entre poblaciones, para que el desplazamiento del monitor sea el mínimo posible y pueda atender a muchas más personas.

Para la anualidad 2025 sólo se podrá conceder una actividad por solicitante.

En el caso de que alguna entidad interesada quede fuera del programa, se tendrá en cuenta de cara a la programación y criterios para la anualidad 2026.

Las entidades interesadas deberán rellenar y enviar al servicio de Deportes mediante Registro General el Anexo I – Solicitud de Adhesión al Programa de Bienestar y Salud.

El plazo para realizar la solicitud concluirá el día lunes 30 de abril a las 23:59 horas.

A los ayuntamientos se les informará de las fechas previstas para cada uno de ellos, para ir cuadrando agendas con las personas interesadas y las empresas que prestan los servicios.

8. MEMORIA FINAL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES.

El Servicio de Deportes creará una comisión de seguimiento del programa, que estará conformada por técnicos/as del Servicio de Deportes y por los representantes de las empresas prestadoras del servicio, con el fin de garantizar el servicio que se presta a los municipios. La Comisión podrá convocar a algún responsable de los grupos que hayan realizado la actividad con el fin de realizar las observaciones oportunas para dar un mejor servicio a los participantes.

ANEXOS

[Anexo I - Solicitud de adhesión \[/sites/dph/deportes/contenidos/Bases-SALUD-Y-BIENESTAR-2025-ANEXO-I.odt \]](#)